

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 28-2020**

**SEDE MUNICIPAL**

**09 DE NOVIEMBRE, 2020**

**05:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**VICEPRESIDENTE MUNICIPAL**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

**REGIDORES SUPLENTE:**

KATTIA DESANTI CASTELLON

RANDALL SOLIS SALAS

FRANCISCO JOSÉ GONZALEZ MADRIGAL

DANILO SOLIS MARTINEZ

**SÍNDICO PROPIETARIO**

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ

**Alcalde Municipal**

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

**Asesor Legal**

LIC. JASON ANGULO CHAVARRIA

**Secretario a.i Municipal**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

YAMILETH JIMENEZ RANGEL

**Síndicos Propietarios**

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

**Síndico Suplente**

LETVIA AVILA PEREZ

**Síndica Suplente**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 27, celebrada el 02 de noviembre de 2020,  
**APROBADA SIN ENMIENDAS.**

B) El Acta de Sesión Extraordinaria N° 17, celebrada el 04 de noviembre de 2020,  
**APROBADA CON LA SIGUIENTE ENMIENDA:**

Se indicó en el Acta lo siguiente “incluso la propuesta del convenio marco cita que sea 10% personas del cantón De Garabito”, siendo lo correcto lo siguiente **“incluso la propuesta del convenio marco cita que sea 100% personas del cantón De Garabito”.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**No hay.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**A) OFICIO N° AIMG-306-2020.**

Se conoce oficio **AIMG-306-2020** suscrito por el Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre- Auditor Interno, referente a lo siguiente:

Asunto: Servicio Preventivo de Advertencia y Observaciones. Sobre problemas en el Parque Ambiental de Desechos Sólidos (Relleno Sanitario de Garabito) -.

De manera respetuosa comparezco ante el Concejo y Alcaldía Municipal de Garabito, con objeto de hacer de sus conocimientos, lo siguiente:

El pasado mes de octubre de 2020, este Órgano Fiscalizador de la Hacienda Pública, formalmente recibió más de cinco (5) denuncias, por presuntas irregularidades en la gestión Municipal actual, como consecuencia el detrimento de la imagen de la Corporación Municipal.

Las querellas de cita, denuncian el mal accionar o tratamiento, de los residuos que se encuentran depositados actualmente en el Parque Ambiental de Desechos Sólidos (llamado Relleno Sanitario), alegando que es un presunto botadero a cielo abierto, a simple vista de miles de personas que a diario transitan por la carretera Pacífica Fernández, frente al Relleno Sanitario.

Asimismo, se denuncia que producto de esa mala gestión, no existe un ambiente sano o ecológicamente equilibrado y como consecuencia una afectación directamente a la salud de la población de Garabito, por la proliferación de insectos y animales que producen enfermedades.

Como es del conocimiento de ambas instancias, desde meses anteriores, hemos venido experimentando una problemática en el Parque Ambiental de Desechos Sólidos del Cantón de Garabito, en relación con el tema denunciado, tratamiento y traslado de residuos.

Sobre este particular, desde larga data, nuestro ordenamiento jurídico en los diferentes instrumentos ha regulado la materia de Gestión Integral de Residuos, estableciendo específicamente a las Municipalidades una gran variedad de funciones y responsabilidades, entre ellas, se pueden mencionar las siguientes:

En un orden de jerarquía, nuestra norma de mayor rango, la Constitución Política en su artículo 50, establece que el “Estado” velará por el mayor bienestar de los habitantes. Asimismo, regula que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

En concordancia con el acápite anterior, la Ley General de Salud 5395, en su artículo 1 y 2, dispuso; que la Salud de la población es un bien de interés público tutelado por el “Estado”, y su función esencial es velar por la salud de la Población.

Por su parte, el artículo 8 de la Ley para la Gestión de Residuos 8839, regula las funciones y responsabilidades de las Municipalidades, con respecto a la Gestión Integral de Residuos generados en su propio Cantón.

Ahora bien, al interponerse formalmente las delaciones directamente a este Despacho, se pone a conocimiento determinadas conductas.

En virtud de lo anterior, el artículo 22 Inciso d) de la Ley General de Control Interno 8292, establece; que le compete primordialmente a la Auditoría Interna, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza, sobre determinadas conductas cuando sean de su conocimiento.

En concordancia con lo anterior, los artículos 40 y 43 en sus incisos d), del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, establece y regulan, que le compete primordialmente a la Auditoría Interna, “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza y al resto de la Administración”, sobre posibles consecuencias de determinadas conductas, cuando sean de su conocimiento.

Paralelo a lo anterior, el artículo 66, Inciso c) del Reglamento supra, regula el servicio preventivo de advertencia que debe brindar la Auditoría Interna a la Administración de la Institución, incluyendo al Concejo Municipal, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Bajo esta línea de razonamiento, este Órgano Fiscalizador Interno, incluyó en el Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría Interna para el año 2020, el Proyecto 3.1, las Asesorías Preventivas Advertencias y Observaciones al Concejo, Administración Municipal y entidades adscritas.

Por todo lo anterior expuesto, este Órgano Fiscalizador Superior de la Hacienda Pública, en estricto acatamiento a las competencias de prevenir, advertir y efectuar observaciones descritas al inicio del presente libelo, como de hábito, de la manera más respetuosa, efectúa el presente servicio preventivo de Advertencia y Observaciones:

1. AL ALCALDE MUNICIPAL DE GARABITO O QUIEN OCUPE SU LUGAR.

2. Proceda el Alcalde Municipal o quien ocupe su lugar, en su calidad de jefe de las dependencias administrativas y máximo jerarca de la Administración Activa, de conformidad con lo que dispone el ordinal 269-1, de la Ley General de la Administración Pública 6227, con arreglo a las normas de celeridad, simplicidad, eficiencia y economía, disponer de "PRONTO DESPACHO", con objeto, de realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes, para lo siguiente:

1.1. De conformidad con las normas jurídicas supra indicadas, coordine con las instancias pertinentes administrativas, para gestionar una contratación directa de alquiler de maquinaria por el método de excepción que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para efectuar un acomodo preventivo de los residuos.

Contratación que al menos contenga un monto de 10 millones de colones, que alcance mientras que se efectúa la contratación de la transferencia de residuos a otro sitio, la culminación de la construcción del Centro de Transferencia y la reparación de la maquinaria Municipal del Relleno y no estar en los próximos días en la misma problemática.

1.2. En el dado caso que no existe contenido presupuestario para alquiler de maquinaria, efectuar las gestiones pertinentes para modificar los recursos que se requieran temporalmente mientras se efectúa la contratación de la transferencia, la construcción de cita y la reparación de la maquinaria Municipal.

La presente advertencia y observación debe cumplirse en el plazo de 5 días hábiles.

3. AL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

3.1. Tomar el acuerdo correspondiente en el sentido, aprobar los recursos presupuestarios que la Alcaldía presente en una propuesta de modificación presupuestaria, a efecto de no proseguir con la problemática que nos ocupa con los residuos y la consecuencia de la afectación directamente a la salud de la población de Garabito, por la proliferación de insectos y animales que producen enfermedades.

Finalmente es menester de este Despacho, recordarles los deberes de los Jerarcas que establece el artículo 12, Inciso c) de la Ley 8292, que textualmente dice:

*“c) Analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la Republica...*

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

**ACOGER** en todas sus partes las recomendaciones emitidas por el Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre- Auditor Interno contenidas en el oficio **AIMG-306-2020** de fecha 09 de noviembre de 2020 referente al “Servicio Preventivo de Advertencia y Observaciones. Sobre problemas en el Parque Ambiental de Desechos Sólidos (Relleno Sanitario de Garabito) “-.

y TRASLADAR a la administración para que brinde una pronta solución respecto al tema y tome cartas en el asunto.

**B) SRA. KATHERINE ANDREA QUIROS COTO-SECRETARIA-CONCEJO MUNICIPAL DE EL GUARCO.**

Se conoce oficio 389-SM-2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, en donde se manifiestan lo siguiente: “oponerse al recorte desproporcionado que se trata de aplicar al presupuesto del MEP y que afectaría programas tan relevantes como Programa de Tecnología a la Educación y Transporte de Estudiantes” INFORMADOS.

**C) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO-SECRETARIA- CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN.**

Se conoce oficio 5919-2020 de fecha 04 de noviembre, relacionado a:

...” Expresar nuestro rechazo a los recortes dispuestos en el Sector Cultura.”  
INFORMADOS.

**D) SRA. ANA ALFARO ALFARO- SECREATRIA- CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA.**

Se conoce Oficio SEC-0896-2020 de fecha 03 de noviembre del 2020 en lo siguiente: “oponerse al recorte desproporcionado que se trata de aplicar al presupuesto del MEP y que afectaría programas tan relevantes como Programa de Tecnología a la Educación y Transporte de Estudiantes”. INFORMADOS.

**E) SRA. EILYN REBECA RAMIREZ PORRAS- SECRETRIA- CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA.**

Se conoce oficio SCM-346-2020, referente a lo siguiente:

“Manifestarse en contra del Proyecto de Ley 21.478 "Ley para el aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón en Costa Rica.” INFORMADOS.

**F) LICDA ILEANA MARIA ACUÑA JARQUIN-SECRETARIA- CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE”.**

Se conoce oficio DSM-314-2020, literalmente lo siguiente:

“1.Oponerse al recorte desproporcionado que se trata de aplicar al presupuesto del MEP y que afectaría programas tan relevantes como el programa de Tecnología a la Educación y transporte de estudiantes”. INFORMADOS.

**G) SRA. ANA PATRICIA MORA CASTELLANOS-PRESIDENTA EJECUTIVA-INAMU.**

Se conoce oficio INAMU-PE-0691-2020 referente a:

“El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), tiene entre sus fines proteger los derechos de la mujer consagrados tanto en declaraciones, convenciones y tratados internacionales como en el ordenamiento jurídico costarricense; así como, propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres.

Es por ello que celebramos el dictamen número C-387-2020 emitido por la Procuraduría General de la República, ante el acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, referido a si las Comisiones Municipales, sea tanto las permanentes como las especiales, deben garantizar la equidad de género en su integración”. INFORMADOS.

**H) OFICIO G-2275-2020-ICT.** Se conoce oficio G-2275-2020 de fecha 30 de octubre de 2020, suscrito por el Instituto Costarricense de Turismo, referente a lo siguiente:

Asunto: Capacitación Municipalidades competentes, sobre tramites en Zona Marítimo Terrestre, en concordancia con la recomendación 5 contenida en el Informe ,410-02-2019, "Auditoría de cumplimiento sobre la aprobación de las concesiones en la zona marítimo terrestre".

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Trasladar el oficio **G-2275-2020** de fecha 30 de octubre de 2020, suscrito por el Instituto Costarricense de Turismo, a Servicios Técnicos para lo que corresponda.

#### **I) OFICIO SINAC-ACOPAC-D-885-2020**

Se conoce oficio SINAC-ACOPAC-D-885-2020 de fecha 04 de noviembre del 2020 referente a:

“ASUNTO: Acuerdo 07-11-2019 tomado por el Consejo Regional (CORAC) del Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) para la creación de un Consejo Local para el Refugio Nacional de Vida Silvestre Playa Hermosa Punta Mala (RNVSPHPM). Consulta sobre nombramiento efectuado mediante SG-039-2020.

Por medio de oficio SG-039-2020, el Concejo Municipal de Garabito procedió con el nombramiento de sus representantes ante el Consejo Local del Refugio de Vida Silvestre Playa Hermosa Punta Mala (RNVSPHPM).

Debido a que en mayo de dos mil veinte se efectuó un cambio en la composición del gobierno local que ustedes representan, se les consulta si estos nombramientos se encuentran vigentes. En caso de resultar de interés de ese estimable concejo efectuar un cambio, se les recuerda que la nota de nombramiento debe adjuntar:

Transcripción del acuerdo de nombramiento. Copia de la cédula de identidad de ambos representantes Indicación de medios de notificación de ambos representantes: Número de celular y correo electrónico.



Finalmente, considerando que la vigencia de este COLAC será de treinta y seis meses a partir de su conformación, en el momento en que se encuentre debidamente constituido este consejo local y empiece su labor, se informará a ese concejo municipal.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Mantener el nombramiento del señor Regidor propietario Ernesto Alfaro Conde, Cédula de identidad N° 1 0978 0552, como Representante titular de la Municipalidad de Garabito ante el Consejo Regional (CORAC) del Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) para la creación de un Consejo Local para el Refugio Nacional de Vida Silvestre Playa Hermosa Punta Mala (RNVSPHPM), y NOMBRAR a la Regidora propietaria Rocío Delgado Jiménez, cédula de identidad N° 1-0807-0822, como Representante suplente ante dicho ente adscrito al MINAE.

#### **J) CONVOCATORIA PACTO GLOBAL ALCALDES**

La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) tiene el gusto de invitarles al evento de presentación de productos del proyecto Pacto Global de alcaldes por el Clima y la Energía.

Este proyecto es una iniciativa que busca empoderar a los gobiernos locales en la acción climática.

La actividad será virtual el próximo martes 10 de noviembre a las 10:00 am, en este correo adjuntamos invitación y agenda de la actividad.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Trasladar a la administración la invitación al evento de presentación de productos del proyecto Pacto Global de alcaldes por el Clima y la Energía.

#### **ARTICULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

##### **A) SR. NESTOR MATA RODRIGUEZ:**

Se conoce documento ingresado por medio de la plataforma de servicios boleta 294428 a nombre del señor Mata Rodríguez Néstor referente a lo siguiente:

“Fundamento esta solicitud en el artículo 27 de nuestra Carta Magna, regulado por la ley de Petición 9097, además de los artículos 9 y 11 de la misma.

Por este medio me dirijo ante ustedes para que me hagan llegar el Reglamento de las funciones de la policía Municipal.

También me informen si los policías municipales cuentan con asesoría jurídica de la municipalidad, que les diga cómo deben proceder y actuar cuando detienen algún vehículo o persona dentro del Cantón de Garabito”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Trasladar el escrito del señor Mata Rodríguez Néstor ingresado por medio de la plataforma de servicios boleta 294428, al Lic. Jason Angulo Chavarría- secretario a.i del Concejo, para que proceda a dar respuesta a lo solicitado.

#### **B) SRA. FROLIA BREWER-BOLETA 29406**

Se conoce escrito a nombre de la señora Froila Brewer, referente a lo siguiente: Respetuosamente me vuelvo a dirigir a ustedes, a la Contraloría de Servicios a los encargados del Mantenimiento Vial de la Municipalidad de Garabito y de nuestro distrito Jaco para recordarles, una vez más, la necesidad urgente de nuestra comunidad, que ahora es mucho más grave que cuando envíe la primera carta el 14 de octubre. Si para aquella fecha, era muy difícil pasar por cualquiera de los caminos, hasta el punto de que ni el camión de basuras quiere pasar, mucho menos una ambulancia o el carro de bomberos, pues ahora con tantas lluvias, la cosa está aún peor. No entendemos cual es el problema. Está urbanización tiene 3 posibilidades de ruta.

Una bajando de Tucán Calvo otra viniendo desde Condominios Mar-Vin en línea recta, tan sólo unos 600 metros pasando bajo Casa Ponte y otra, haciendo el recorrido por el humedal

(que es el más largo). Tampoco nos es posible entender por qué, si pagamos impuestos tan altos, como si estuviéramos en Jaco Centro, no se nos den servicios tan esenciales como recolección de residuos sólidos, ambulancia, bomberos ni los taxis quieren llegarse por el peligro de dañar los carros. Y concluyendo, me repito diciendo que todo esto trae como consecuencia el aislamiento de nuestros hogares, aunque estemos a menos de 1 km de la Costanera. En vista de lo expuesto, todos los vecinos se unen a mí para solicitarles respetuosamente el arreglo de alguna de las vías, hasta que pase el invierno y más adelante, con propiedad, construyan un camino más corto, menos causante de impacto ambiental y más directo a estas urbanizaciones donde residimos.

El señor Tobías Murillo Rodríguez- Alcalde- indica que ya para el día de mañana se interviene esa ruta, aquí el problema es la irresponsabilidad de los que venden terrenos en áreas no adecuadas para hacer una vivienda, ese es una camino de difícil mantenimiento, pero mañana se va a trabajar, el Tucán Calvo el acceso es difícil y tiene una parte que pasa por una área privada, hay una parte que no se puede habilitar, aparentemente hay un informe que dictamina que eso no es un humedal, sino un suampo lleno de agua, vamos a ver que si cosa es así habría que rellenar para darle utilidad, ellos tienen razón porque están aislados.

El señor Francisco González- regidor suplente- le consulta a don Tobías si esa calle es publica la que rodea ese humedal? O esa agua que esta ahí.

El señor Tobías Murillo Rodríguez- Alcalde- aparentemente es publica, pero con un ancho que no tienen los cinco metros.

El señor Francisco Gonzáles - regidor suplente- no sé si ustedes han notado, pero esta municipalidad frecuente recibir calles publicas sin las condiciones que debería de recibirlas, debería recibir calles públicas con la infraestructura completa, calles en lastre que ni si quiera están rastreadas, he visto que este año la muni ha estado metiéndole material ahí, en playa Hermosa proponen otra calle sin estructura, a mí me gustaría saber si en estos últimos cuatro años hemos recibido una calle publica con la infraestructura

adecuada, esto nos sale caro, nos trae quejas a la pura bulla, me pregunto yo donde está la Auditoría para ver cuáles son las calles que recibe esta muni, vale que está aquí el señor auditor porque creo que no debemos recibir calles en lastre, el propietario lo que dice es dono la tierra para hacer calle pública, cuando a él le van a quedar frente a esa vía para vender lotes como arroz y esta muni después vaya a ver de dónde saca plata para asfaltar, meterle incluso hasta servicio público, si queremos que este municipio sea más eficiente, debemos de obligarle al desarrollador a entregar la infraestructura adecuada, porque todas las calles en lastre, esta municipalidad se constituyó en una constructora de gratis, es lamentable, porque todas las broncas que han llegado aquí es por eso, las calles de Jaco Sol creo que esas fueron las últimas calles que se recibieron con una capa de asfalto milimétrica, enseguida la muni arregle huecos, el problema de inundación, se reciben calles sin ni siquiera verificar si tienen alcantarillado, ahora ahí es una laguna en Jaco Sol, entonces en diez años creo que vamos a necesitar unos cinco Alcaldes para que nos ayuden a solucionar las cosas, entonces yo le aconsejo a la administración que no recibamos ese tipo de calles y orientemos al desarrollador de cómo es que se hacen las cosas.

El señor Tobías Murillo Rodríguez, aquí hay que mencionar dos cosas una donde hay ya comunidades asentadas por años, gente que ha transitado por esas calles caso que ahora si no hay calle pública no le ponen los servicios de luz, agua, pero son calles que están de años, no le vamos a decir a los vecinos que tienen que asfaltar la calle para recibirlas, de acuerdo a las necesidades de la comunidad, estoy de acuerdo pedirles a las urbanizaciones que lo entreguen asfaltado, no así a los vecinos.

El señor Julio Cesar Vargas Aguirre- Auditor Interno- básicamente lo que quiero es darle respuesta a don Francisco Madrigal del tema, no voy a redundar sobre el tema como ya dijo el señor Obando presidente son temas heredados, espere creo que usted es respetuoso no se burla a como yo le puse cuidado a usted por ética profesional laboral y política lo que sea, me toma molestia quitarle el tiempo a los televidentes para explicarle algo el artículo 9 de la Ley General de Control Interno establece que la administración

uno, la Auditoria y tres los demás órganos que componen la administración pública de esta municipalidad somos los responsables de los sistemas de control interno, entonces no es válido decir que todo el tiempo que está haciendo la auditoria porque si ustedes ven ustedes aquí tienen propietarios y suplentes y un asesor, yo estoy ahí asinado con dos personas y siempre es lo mismo quiero ver resultados para darle presupuesto, entonces seamos más sabios, condescendientes, honestamente Francisco sobre esos temas, porque yo quisiera ser como la municipalidad de San José, que tienen un Auditor para presupuesto, uno para caminos, uno para Concejo, tienen para todo, en cambio yo tengo que ser Arquitecto, psicólogo, ingeniero, político, todo entonces si usted supiera la cantidad de denuncias que entran diario, entonces yo quisiera darle respuesta a cada uno, incluso regidores contra ustedes, de las denuncias que ponen, entonces durante este tiempo he estado callado de que hace la auditoria, porque la auditoria, y estoy trabajando de apala para sacar todas las cosas que tengo, llamémoslo así no se vale dejar en ver de que la Auditoria no hace nada, usted conoce mi oficina y si en algún momento quiere abordar un tema de estos yo lo invito a ver el tema, pero ya públicamente yo me ciento dijo don Tobías en campaña política ya basta.

El señor Francisco González- regidor suplente- Julio si solo sacara un caso al año con esa oficinita que tiene y con el asistente que tiene, pero es que no saca uno en cinco años que tiene de estar ahí, no saca uno, aquí nosotros hace poco, yo que camino bastante, por ejemplo calle los agüeros está bien que ahí vive gente, pero cuando se hizo esa calle mal, pésimamente mal, una calle que no cumple con el ancho ya es pública, menos infraestructura, todo la gente que estaba allí metido como veinte lotes, todos tienen servicios, conoce esa calle a eso me refiero bro, pasan y pasan casos y es como si no hubiera auditoria, no es que usted tienen falta de recursos porque esa es su excusa permanente es como si no existiera la auditoria en esta municipalidad principalmente para darle dirección a la administración no para castigarla.

El señor Andrés Murillo Alfaro- asesor legal- indica que el concepto de calle pública no existe así lo ha determinado la jurisprudencia, lo que existe son vías públicas en esas vías

publicas comprende un montón de subdivisiones de carreteras entonces hay que ir al artículo 4 de Ley de caminos públicos.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

TRASLADAR el escrito de la señora Froila Brewer ingresado por medio de la plataforma de servicios de la municipalidad bajo boleta 29406 a la Administración para que tome cartas en el asunto y de las gestiones que realice mantener INFORMADA a la administrada.

#### **C) SR. EDUARDO ALONSO RIOS SOLIS**

Se conoce recurso revocatoria y apelación contra acuerdo de concejo comunicado mediante oficio SG-.558-2020-JACH, ingresado por medio de la boleta 29444 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

TRASLADAR el recurso revocatoria y apelación contra acuerdo de concejo comunicado mediante oficio SG-.558-2020-JACH, ingresado por medio de la boleta 29444 de fecha 06 de noviembre de 2020 al Lic. Andrés Murillo Alfaro-Asesor Legal para brindar la respuesta al caso.

#### **D) OFICIO 17035(DFOE-SD-2036)**

Se conoce oficio 17035(DFOE-SD-2036) de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la Republica, referente a lo siguiente:

“Asunto: Emisión del Informe N.º DFOE-SD-SGP-01-2020 "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)".

INFORMADOS.

#### **E) UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CANTON DE GARABITO.**

Se conoce escrito de parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del cantón de Garabito, ingresado mediante boleta 29443, literalmente lo siguiente:

“Nosotros, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Garabito, cédula jurídica número: 3- 002- 657757, inscrita en el Registro Nacional de Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad DINADECO, código 3323, con las facultades que me confiere la Junta Directiva y la representación de las 12 Asociaciones de Desarrollo afiliadas, representada en este acto por su Presidente Freddy Alpizar Rodríguez portador de la cédula de identidad 6- 0169- 0790, a ustedes con el debido respeto y como autoridades del Gobierno Local de la Municipalidad de Garabito- presentamos la propuesta de Convenio acordado en Sesión Ordinaria número 25, Artículo VI, inciso I, celebrada el 19 de Octubre del 2020), donde en el acuerdo segundo se acordó **"instruir a la Administración y a la Unión Cantonal de Asociaciones de Garabito. presentar una propuesta de Convenio de Uso al Concejo Municipal, referente a los lotes bajo las fincas 895995 y 899596 ubicadas en Herradura para la Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2020(el resaltado no corresponde al original)** , de los dos lotes que se ubican en Herradura, del cruce a playa Herradura, aproximadamente un kilómetro al oeste, residencial conocida como La Turrialbeña. La propuesta se presente en cumplimiento no solo del acuerdo tomado, sino recordando a ustedes la situación que enfrenta la Municipalidad por el cierre del Departamento Legal debido al contagio del COVID-19 en sus funcionarios que llevó a tomar dicha medida.

Agradecemos de antemano la atención a la represente y la aprobación del Convenio, mismo que es un granito de arena más en los fines que persiguen tanto la Municipalidad de Garabito como la Unión Cantonal, en aras del desarrollo comunal y social de nuestras comunidades”.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO: TRASLADAR** a la Administración el borrador del Convenio de Cooperación entre la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Garabito y la Municipalidad para que sea revisado por la Asesoría Legal para que brinde el **criterio legal** al respecto.

**F) DR. JOSE MORALES ORTEGA-AREA DE SALUD DE GARABITO.**

Se conoce escrito ingresado mediante boleta 29454 DEL Dr. José Morales Ortega, Ministerio de Salud- Dirección de Área Rectora de Salud de Garabito, literalmente indica lo siguiente:

...” a la vez en atención a la resolución N° 2020020337 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se le solicita con todo respeto informa a esta Área Rectora de Salud el estado al caso relacionado con el establecimiento Comercial “Manitos”, específicamente se requiere conocer si fueron anulados los usos de suelo otorgados aprobando el desarrollo de las actividades comerciales ejercidas en el establecimiento”.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Trasladar el escrito de fecha 06 de noviembre de 2020 suscrito por el Dr. José Alberto Morales Ortega- Director del Área de Salud de Garabito al Lic. Andrés Murillo Alfaro- Asesor legal para que brinde respuesta a la consulta.

**G) SR. JESUS SOLORZANO VARGAS- SINDICO PROPIETARIO**

“Se conoce escrito de fecha 04 de octubre de 2020, que literalmente indica lo siguiente: Por este medio nuestra asociación y vecinos de la comunidad de Guacalillo solicitamos respetuosamente aprueben los fondos suficientes para contratar la asesoría legal para solución del conflicto del Peñón. Dentro de la información que tenemos esta que el Lic. Julio Sánchez quien lleva un caso igual de escrituras de la corona española en Guanacaste, y estaría dispuesto a brindar sus servicios profesionales, ya que por los medios de comunicación nacional ha tenido conocimiento de la situación del Peñón de Guacalillo y Bajamar.

Necesita este consejo una garantía de que el profesional a contratar demuestre que tiene conocimiento en casos de escrituras de la Corona característica muy especial que determinaría el posible fallo favorable para nuestro cantón y Comunidad. Además,



solicitar una intervención de nuestros caminos que se encuentran en muy mal estado y producto de esta tormenta se han desmejorado aún más”.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

**TRASLADAR** el escrito del señor Jesús Solórzano Vargas presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Guacalillo-Bajamar a la Administración para que realice lo que corresponda.

#### **ARTICULO V: MOCIONES**

NO HAY.

#### **ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

##### **A) APROBACION DE USOS DE SUELO EN PRECARIO**

##### **1. APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE BEACH BLESSING SA, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-227-2020**, de las nueve horas y cincuenta minutos del tres de noviembre de dos mil veinte, dictada por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR – con dispensa de trámite de comisión –** el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** “Con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017, la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **BEACH BLESSING SA**, cédula jurídica número 3-101-770024,, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢267,027.20 (doscientos sesenta y siete mil veintisiete colones con veinte céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador”...

Trasladar el presente acuerdo a la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

**2. APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE COYOTE DE HERRADURA SA, UBICADO EN PLAYA HERRADURA.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-228-2020**, de las diez horas y treinta minutos del tres de noviembre de dos mil veinte, dictada por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR – con dispensa de trámite de comisión –** el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** “Con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017, este Servicio Técnico, **recomienda** al honorable Concejo Municipal, la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **COYOTE DE HERRADURA SA**, cédula jurídica 3-101-146856, de un terreno ubicado en Playa Herradura, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1267 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡1,639,125.00 (un millón seiscientos treinta y nueve mil ciento veinticinco colones)**, correspondientes al 2.5% de Uso Comercial, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 70-00.

Trasladar el presente acuerdo a la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

**3. APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE CARMEN SIVERIO XIRINACHS, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-229-2020**, de las catorce horas y cincuenta minutos del tres de noviembre de dos mil veinte, dictada por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR – con dispensa de trámite de comisión –** el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** “Con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017, este Servicio Técnico, **recomienda** al honorable Concejo Municipal, la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **CARMEN SIVERIO XIRINACHS**, cédula de persona física número 1-0199-0717, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1661.58 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢228,799.57 (doscientos veintiocho mil setecientos noventa y nueve colones con cincuenta y siete céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 203-79.

Trasladar el presente acuerdo a la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

**B) OFICIO AMI-1552-2020-TN- REMISION DE OFICIO AL-536-2020-H.**

Se conoce oficio AMI-1552-2020-TM de fecha 09 de noviembre de 2020, referente a la remisión del criterio jurídico AL-536-2020-H que corresponde al Borrador de Convenio Marco y Convenio Específico con la Asociación de Mujeres Emprendedoras de Garabito.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Trasladar el Borrador de Convenio Marco y Convenio Específico con la Asociación de

Mujeres Emprendedoras de Garabito y el criterio jurídico AL-536-2020-H a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y dictamen.

**C) OFICIO AMI-1553-2020-TM.**

Se conoce oficio AMI-1553-2020-TM de fecha 09 de noviembre de 2020, relacionado a lo siguiente copiado literalmente:

“ Con el propósito de mantener informado tanto al Concejo Municipal como a la comunidad del Cantón de Garabito, me permito comunicarles que, tras la gestión del Despacho de la Alcaldía, ante la Embajada de China en Costa Rica, se logró concretar una donación en efectivo de \$1500 (mil quinientos dólares) a favor de la Cruz Roja de Jacó para hacerle frente a las necesidades diarias de esa benemérita Institución, en el marco de la pandemia COVID- 19.

INFORMADOS.

**D) OFICIO AMI-1554-2020-TM**

Se conoce oficio AMI-1554-2020-TM de fecha 09 de noviembre de 2020 en donde se remite copia del Plan Estratégico Municipal 2020-2025, para su Aprobación, según se había solicitado mediante oficios AMI-1122-TM y GCMC-031-2020.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

**PRIMERO: APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión.

**SEGUNDO: APROBAR EL** Plan Estratégico Municipal 2020-2025.

**E) EL SEÑOR ALCALDE TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ**

Por ultimo les quería comentar que este viernes que paso tuvimos la visita del Ministro de Turismo y fue muy positivo para las expectativas del cantón de Garabito, se ofreció a ayudarnos, visitamos la playa de Herradura y nos propuso lo del plan regulador, o si no un tipo de solicitud de uso de interés público de esa parte, para poder hacer las condiciones del muelle, en igual forma lo manifestó que a través del ICT iba a llevar a cabo un torneo de surf a nivel mundial aquí en playa Jaco, también indico que iba a hacer gestiones para que se terminara el proyecto del boulevard de playa Jaco.

**ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

**A) INICIATIVA DEL SEÑOR DANILO SOLIS MARTINEZ-REGIDOR SUPLENTE**

Se conoce iniciativa del señor Danilo Solís Martínez- regidor suplente, que literalmente indica lo siguiente:

“1. Recordar al señor Ingeniero Greivin de comunicarnos su criterio con base en ¿qué condiciones se encuentra el camino que comunica a Herradura con Agujitas. Además, saber si dicho camino es ¿público o privado? Recordar que dicho criterio se había solicitado el pasado 21 de septiembre 2020.

2.Solicitar un acuerdo al concejo para que el ser. Ingeniero Greivin realice una visita a la carretera que comunica con “Pipasa” en Herradura.

Además, se contará con la participación de vecinos del lugar.

Tema: Problemas de pluviales”.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Trasladar a la administración la INICIATIVA del señor Danilo Solís Martínez- regidor suplente, para que el señor Alcalde coordine con el Ing. Greivin Rodríguez Rojas- Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, para que atienda la solicitud para coordinador con el señor Solís Martínez la visita en el lugar, además de dar respuesta a iniciativa solicitada en sesiones anteriores.

#### **B)CONFORMACION DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN**

El señor Presidente Yohan Obando González indica que las personas que la conforman tienen que ser estudiantes que están en el colegio

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal- indica que hay que convocar a asamblea entonces podría ser para el 23 que presenten las dos propuestas, Dos personas representantes de los colegios del cantón y una persona representante de las organizaciones juveniles cantonales, ya que dichos nombramientos tienen que estar listos al 30 de noviembre de 2020.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

**Acoger** lo recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal para PUBLICAR en la página web de la municipalidad para CONVOCAR a los **COLEGIOS DEL CANTÓN, ORGANIZACIONES JUVENILES CANTONALES**, para que a más tardar el **lunes 23 de noviembre del 2020 para ser vistas en la Sesión Ordinaria**, presenten

ante la plataforma de servicios de la Municipalidad de Garabito, **los postulantes faltantes para el nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24, de la **Ley N°9155** que indica que en cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por **personas jóvenes** (RANGO DE EDAD VA DESDE LOS 12 HASTA LOS 35 AÑOS), **los miembros faltantes son los siguientes:**

- a) **Dos personas representantes de los colegios del cantón**, electas en una **asamblea** de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- b) **Una persona representante de las organizaciones juveniles cantonales** debidamente **registradas** en la municipalidad respectiva, electas en una **asamblea** de este sector.

#### **SE ALTERA EL ORDEN DEL DIA**

El señor Yohan Obando González- presidente municipal llama a **ALTERAR EL ORDEN DEL DIA**, para tratar el siguiente tema: "PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE TARIFAS Y PRECIOS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL CANTON DE GARABITO, POR SEGUNDA VEZ, se somete a votación la alteración del orden del día es **APROBADA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVA**: inmediatamente se conoce el tema.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal- indica que hace un mes y medio se acordó la Aprobación para la publicación por primera vez del REGLAMENTO DE TARIFAS Y PRECIOS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL CANTON DE GARABITO, claramente con forme al artículo 81 brinda servicios y por eso se cobra la tasa, se había actualizado porque teníamos muchos años y habían lagunas sobre este tema, ya paso la primera publicación, ya pasaron más de diez días de consulta pública que habla el artículo 43 del CP, y no llegaron consultas públicas y lo procedente es someterlo a votación y volverlo a publicar íntegramente.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO**:

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **ACOGER** en todas sus partes lo solicitado por el Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal y **APROBAR** la “**PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE TARIFAS Y PRECIOS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL CANTON DE GARABITO, POR SEGUNDA VEZ**”.
- 3) **NOTIFICAR** a la administración a cumplir con la publicación del presente reglamento en el diario oficial La Gaceta, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal y que una vez efectuada la publicación haga llegar copia de las misma a este Concejo.

### **C) LA SEÑORA ROCIO DELGADO**

Primero que nada agradecerle la reunión que coordinaron don Tobías con el señor Ministro porque yo la sentí muy provechosa, si aproveche mi espacio y hablar con el directamente, porque él estaba hablando de los pluses que le otorgaron al parque Manuel Antonio, si bien es cierto es un lugar sumamente lindo y casi que es una visita obligatoria a toda la gente, yo lo invite a él a darse una vuelta por el Parque Nacional Carara, porque le hace una falta de cariño, porque tiene un sendero muy bonitos y en época de lluvia es difícil transitarlos, para mi sería genial que este parque tenga un poco más de apoyo, porque es el que está representando a la zona donde estamos, que tiene un sitio arqueológico, moños araña que cuesta mucho verlos, entonces sería bueno que en algún momento podamos dar algún aporte, luego pedirle el apoyo al señor Alcalde, en estos días tuvimos una situación con las lluvias en lo que era las parcelas 13, 14 y 15 verdad había que sacar a una muchacha embarazada y había que cruzar el rio entonces una de ellas arriesgo y paso el agua y la otra no quiso salir, pero si era una acceso bastante difícil, la gente se expone a un accidente mayor.

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y SIETE MINUTOS,  
FINALIZA LA SESIÓN.**

**YOHAN OBANDO GONZALEZ**

**JASON ANGULO CHAVARRÍA**

**Presidente Municipal** .....última línea..... **Secretario a.i del Concejo**